ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÁRCEL METROPOLITANA PARA SINDICADOS BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA.

Clasificación UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Clase	**80101600**	GERENCIA DE PROYECTOS

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del convenio se requiere una persona jurídica, con infraestructura, personal, capacidad logística, técnica y administrativa para desarrollar un convenio de este tipo, con idoneidad y experiencia en temas relacionados con la formulación y estructuración de Alianzas público privadas, modelo por el cual se aprobaron las vigencias futuras para la ejecución del presente convenio; además, que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, señalado en la ley o en sus reglamentos.

Es necesario que la ejecución del presente convenio sea realizada por una persona jurídica, que haya llevado a cabo objetos similares para esta Entidad, toda vez que el objeto contractual exige contundencia en la capacidad organizativa (logística, financiera, jurídica y humana) de forma suficiente y directamente proporcional y a disposición del cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta que la administración distrital actualmente requiere la incorporación de capital privado para la ejecución de un proyecto de esta magnitud y el distrito no cuenta en este momento con el suficiente flujo de caja, en sus recursos de operación para el desarrollo de un proyecto de esta magnitud y que guarda importancia de gran envergadura no solo para la Secretaría de Seguridad y Convivencia sino para la ciudad y comunidad en general, reto que una persona natural no podría conjurar.

En ese sentido, el asociado deberá adelantar los trámites precontractuales y contractuales de conformidad con la normativa, custodiar la documentación de todos los procesos contractuales, liquidar o cerrar los contratos y en general, efectuar todos los estudios y documentos previos, análisis, actos y acciones necesarias que permitan llevar a cabo la

contratación requerida, en debida forma, asegurando de esta manera que los servicios solicitados por el distrito de Medellín sean prestados, garantizando siempre los precios del mercado y acatando el presupuesto asignado.

En este sentido, se tiene que la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas – APP, en adelante LA AGENCIA APP, es una entidad reconocida con idoneidad y experiencia para desarrollar, en los términos de su objeto social, el proyecto aquí mencionado, dado su liderazgo en el desarrollo bajo el esquema de asociación público privada, que contribuye al mejoramiento integral en las condiciones de vida de los habitantes de la ciudad, mediante la incorporación de capitales privados a proyectos de inversión de beneficio público, enfocándose al espacio público de esparcimiento y encuentro, paisaje, patrimonio, los equipamientos y demás bienes fiscales que hagan parte de los correspondientes proyecto.

Adicionalmente, esta persona jurídica tiene la capacidad de contratar legalmente y de forma responsable el personal idóneo para cada actividad requerida, entendiendo que, en este caso en particular, se trata de una entidad del Estado que cuenta con un manual de contratación especial cobijado por la ley, que al ser aplicado al presente convenio le transfiere efectividad a la ejecución del mismo.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo con la complejidad del caso?

Se requiere una persona jurídica con amplia trayectoria, traducida en la idoneidad y experiencia a la hora de adelantar contratos de APP, para el caso en específico la Agencia APP cuenta con 11 años de creación y la misma se dio por la necesidad de tener un organismo que fomentara la incorporación de capitales privados para inversión y beneficio públicos, creada por medio del Decreto 1364 de 2012; con la entrada en vigencia del Decreto 883 de 2015, se modificó la denominación, estructura y funciones de la Agencia, denominándose Agencia para la gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianza Público Privada – APP.

Adicionalmente, se requiere que el asociado tenga una experiencia previa con el Distrito de Medellín y cuente con una lista de posibles interesados, proveedores conocidos y necesarios para el convenio, con los que ya haya tenido experiencia, en aras de agilizar los procesos y garantizar la calidad y oportunidad de los servicios.

Es un ente con carácter descentralizado adscrito a la Alcaldía de Medellín; Una unidad

administrativa especial, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonial.

Por su carácter como entidad descentralizada, es una entidad ejecutora a través de la cual el Distrito de Medellín puede desarrollar proyectos bajo el esquema de asociaciones público privadas, teniendo como objetivo principal la incorporación de capitales privados para inversión, beneficio y progreso para la ciudad.

En cuanto al objeto contractual y el valor. La entidad contratada deberá contar con las capacidades idóneas para el desarrollo de cada uno de los objetivos específicos del contrato, que permita obtener un producto completamente ajustado a las necesidades del Distrito de Medellín en el plazo establecido.

La experiencia de la Agencia como aliado estratégico de la Secretaría de Seguridad y Convivencia para estudios, diseños y viabilidad de distintos proyectos importantes para el Distrito de Medellín, le permite configurar propuestas enmarcadas en el modelo de contratación delimitado por la ley 1508 de 2012 y de acuerdo con las necesidades específicas del distrito, ha podido estructurar una solución a la problemática de las personas Sindicadas en el Distrito de Medellín y para la cual la Secretaria de Seguridad y Convivencia ha sido delegada mediante Decreto 0309 de 2021, para coordinación y cumplimiento.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

La Secretaría de Seguridad y Convivencia ha llevado de manera exitosa la celebración de varios convenios de colaboración interadministrativos con la Agencia para estudios, estructuración, diseños, aprobación para la construcción, operación y mantenimiento de la cárcel, el valor de dichos convenios ha sido de cero pesos, toda vez que la necesidad de ambas entidades ha estado enmarcada en encontrar una solución factible técnica, económica, legal y financieramente, es por ello que LA Agencia APP se ha convertido en un aliado estratégico para la Secretaría en temas de proyectos de inversión de infraestructura bajo esquema público privado.

¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

A continuación, se relacionan los convenios entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Agencia APP, cuyo objeto se encuentra relacionado con el del presente proceso:

Ítem\Año	2017

Objeto del contrato	Convenio interadministrativo de cooperación para la estructuración de alternativas que permitan la construcción, operación y mantenimiento de la granja agroindustrial auto sostenible
Número de convenio	4600070524
Modalidad de selección	Contratación directa
Valor de contrato	$0.00
Plazo	**Inicial**: 9 meses - **Prorroga 1:** 16 meses - **Total:** 25 meses 09 junio de 2017 al 10 de julio de 2019
Garantías	N/A
Forma de pago	N/A

Ítem\Año	2019
Objeto del contrato	Convenio interadministrativo de cooperación para la ejecución de actividades tendientes a la gestión y aprobación para la construcción, operación y mantenimiento de la cárcel municipal de Medellín
Número de contrato	No. 4600082050 (No.2019118AD para la Agencia APP)
Modalidad de selección	Contratación directa
Valor de contrato	$0.00
Plazo	**Inicial**: 9 meses - **Prorroga 1**: 12 meses - **Prorroga 2**: 18 meses **Prorroga 3**: 4 meses - **Prorroga 4**: 5 meses - **Total:** 48 meses 15 de julio de 2019 hasta 15 de julio de 2023
Garantías	N/A
Forma de pago	N/A

Ítem\Año	2021
Objeto del contrato	Convenio interadministrativo para cofinanciar las etapas de planeación, estructuración y selección del contratista de la cárcel metropolitana ordenada mediante Sentencia STP 14283-2019.
Número de contrato	4600092200
Modalidad de selección	Contratos y convenios con más de dos partes
Plazo	**Inicial:** 12 meses y 13 días - **Prorroga 1**: 11 meses – **Total**: 1 año, 11 meses y 13 días
Garantías	N/A
Forma de pago	Pagos parciales

¿La necesidad del Distrito de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

Las necesidades del Distrito de Medellín han sido satisfechas en los contratos ejecutados con la Agencia APP. Es de destacar que algunos convenios han presentado ampliaciones, modificaciones que son normales en la contratación, y en el desarrollo específico del proyecto cárcel metropolitana, porque en la actualidad los distritos y municipios no cuentan con experiencia al respecto del desarrollo de este tipo de proyectos carcelarios, los cuales por años han sido estructurados y construidos por la -USPEC- Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios y por la Nación.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

Los recursos designados para el desarrollo del proyecto, hacen parte de los resultados obtenidos por la APP en el desarrollo de los convenio 4600082050 de 2019, dichos valores de igual manera fueron validados por la Secretaria de Hacienda, y el departamento administrativo de planeación, mediante la aprobación del Comparador publico privado y la aprobación del marco fiscal de Mediano plazo.

De acuerdo con los análisis financieros estructurados por la Agencia APP, el valor de las vigencias futuras excepcionales requeridas, se relacionan en la siguiente tabla, en valores y vigencias, en términos constantes y su equivalente en corrientes según el IPC proyectado:

Las vigencias futuras se encuentran soportadas y aprobadas en el Acuerdo del Concejo Distrital 075 del 17 de marzo de 2023 *"Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Medellín para comprometer vigencias futuras excepcionales, para el desarrollo del Proyecto Cárcel Metropolitana para Sindicados y se dictan otras disposiciones".*

Número de Años	Vigencia Fiscal	Pesos constantes a 31 de mayo de 2022.	Equivalente en pesos corrientes
1	2026	56.251.140.000	$ 75.562.569.842
2	2027	56.251.140.000	$ 78.961.871.823
3	2028	56.251.140.000	$ 82.120.723.872
4	2029	56.251.140.000	$ 85.406.872.944
5	2030	56.251.140.000	$ 88.825.033.744
6	2031	56.251.140.000	$ 92.379.920.976

7	2032	56.251.140.000	$ 96.076.249.344
8	2033	56.251.140.000	$ 99.918.733.553
9	2034	56.251.140.000	$ 103.916.803.012
10	2035	56.251.140.000	$ 108.075.172.426
11	2036	56.251.140.000	$ 112.398.556.500
12	2037	56.251.140.000	$ 116.896.384.642
TOTAL		**675.013.680.000**	**$1.140.538.892.678**

Teniendo en cuenta el Parágrafo 2 del acuerdo 075 de 2023, la fuente de financiación destina a las vigencias futuras autorizadas será el 15% de los ingresos anuales del FONSET provenientes de la contribución especial de obra pública y sus rendimientos financieros, el valor restante será financiado con excedentes financieros de EPM.

Desde el año 2026 y en cada vigencia consignada en la tabla expuesta, en los Decretos Distritales donde se aprueben y se establezcan los presupuestos presupuestales del Distrito de Medellín, se deberán establecer a favor de la Secretaría de Seguridad y Convivencia los valores descritos en la tabla anterior, con fundamento en el acuerdo del Concejo referenciado. Surtido lo anterior en cada vigencia y cada decreto distrital de presupuesto, la Secretaría de Seguridad y Convivencia debe tramitar el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, vincularlo en el presente convenio y desembolsar los recursos a órdenes de la Agencia APP.

Los recursos del proyecto se desembolsarán a la cuenta que designe la agencia APP y que sea de uso exclusivo para el manejo de los recursos de este convenio, la cual será indicada por la Agencia APP y se realizarán de acuerdo con la siguiente tabla:

Número de Años	Vigencia Fiscal	Pesos constantes a31 de mayo de 2022.
1	2026	56.251.140.000
2	2027	56.251.140.000
3	2028	56.251.140.000
4	2029	56.251.140.000
5	2030	56.251.140.000
6	2031	56.251.140.000
7	2032	56.251.140.000
8	2033	56.251.140.000

9	2034	56.251.140.000
10	2035	56.251.140.000
11	2036	56.251.140.000
12	2037	56.251.140.000
TOTAL		**675.013.680.000**

Los eventuales excedentes de recursos que quedaren en la cuenta del Encargo Fiduciario y/o patrimonio autónomo correspondiente a los aportes del Distrito luego de la ejecución del proyecto y terminado el pago del servicio de la deuda correspondiente, producto de un menor costo de construcción, ejecución y desarrollo de los componentes del proyecto, deberán ser transferidos a la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín.

Los aportes del Distrito se efectuarán a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia y serán transferidos a la Agencia APP.

La administración de los recursos del proyecto no generará cobro por honorarios, ni utilidades por parte de la Agencia APP.

Según anexo “Análisis económico y desembolso”

El anterior desembolso se ajusta a la normativa vigente y se realizará con el ánimo de garantizar la mayor eficiencia de los recursos en virtud de los productos y servicios a recibir, logrando así el cabal y satisfactorio cumplimiento del objeto contractual, asegurando de igual manera la estabilidad del convenio como su equilibrio económico, la eficacia y alcance del mismo así como los beneficios que se pretenden alcanzar con su ejecución.

Comité de Estructuración y Evaluación Contractual,

JULIA VILLEGAS REINOSO
Técnica CEEC

JESSICA ACUÑA VARGAS
Logística CEEC

JUAN ESTEBAN QUICENO
Jurídico CEEC